DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PAC 2.023 – PRIMER CUATRIMESTRE
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 17 de octubre de 2023.-

PROCEDIMIENTO:

- **ADQUISICION DE IMPRESORAS.**

1. MARCO LEGAL.

Atento a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 313/2.023. "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" que expresa que, "transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el sistema de información de contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado."

2. JUSTIFICACION

Que, teniendo en cuenta el mencionado ARTICULO Y EL INCUMPLIMIENTO PARA EL PAC PROGRAMADO EN EL PRIMER CUATRIMERSTRE", es necesario mencionar que las solicitudes de para la compra de bienes y servicios de las dependencias afectadas deben ser remitidas a la Sub UOC; para la elaboración del pliego de bases y condiciones, y deben contener las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades de la dependencia requirente en el llamado respectivo, luego, debe ser puesta a consideración de la máxima autoridad, para la resolución de autorización del llamado y la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, lo que requiere de tiempo, cuidado y atención debida de los funcionarios a cargo.

Por lo cual, con respecto al proceso que se encuentra con retraso en el marco de la ejecución del PAC 2.023 y al cronograma de llamados de la institución, se expresa los motivos y/o razones fácticas y legales que imposibilitaron el inicio del llamado detallado en el siguiente cuadro:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

ORDEN	ID Nº	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	FECHA ESTIMADA	JUSTIFICACIÓN
1	430.636	ADQUISICION DE IMPRESORAS.	Abril 2.023	Falta de disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento inicialmente programada. Lo que hizo necesaria una reprogramación para la adecuación de línea presupuestaria.

3. CONCLUSION

En virtud de los antecedentes y la justificación precedente, en la cual se exponen y citan los motivos y/o razones que imposibilitaron el inicio del llamado mencionado, previsto inicialmente dentro del primer cuatrimestre del año en curso, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, considera pertinente continuar con la comunicación del procedimiento de llamado por Contratación Directa, requerida por la Institución.

ES MI DICTAMEN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Responsable de la Sub UOC